

copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4 LJCA).

5.-INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS:
La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que existe conexión con aquélla (artículo 38.1 LJCA).

EMPLAZAMIENTOS.

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en este recurso en el plazo de NUEVE DÍAS (artículo 49.1 LJCA).

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la LEY que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.- Hechas las notificaciones, debe enviarse a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.- Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste deberá remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (artículo 49.2 LJCA).

INFORMACIÓN FINAL.

1.- El emplazamiento de la administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.- Las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (artículo 50.2 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el

procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 24 de marzo de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SECRETARIA TÉCNICA
ANUNCIO

817.- Expediente: Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por PARRES PUIG, S.L. contra la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la el acto dictado por la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 5/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º3 de Melilla de fecha 16 de marzo de 2010, cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por la mercantil "PARRES PUIG S.L." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Ciudad Autónoma, de ese Departamento de fecha 4/12/2009, y con número de salida 57243, por orden número 3148 de 2 de diciembre de 2009. Y siendo necesarios los expedientes que motivaron las resoluciones impugnadas, ruego a V.I. ordene la remisión de aquellos a este Juzgado en el plazo improrrogable de veinte días incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el art.49 de la Ley de la J.C.A.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-